



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 31 MAY 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

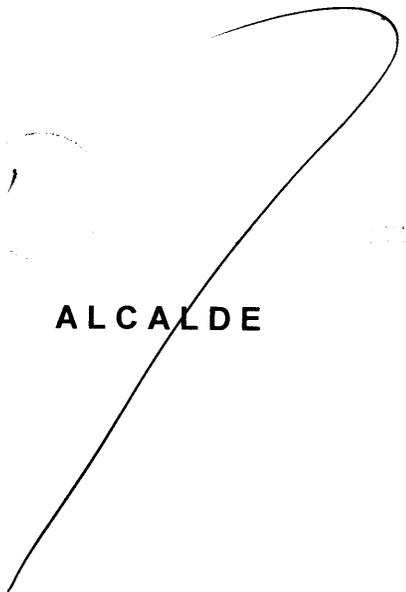
N° 1172 / VISTOS: Los antecedentes: Anexo de contrato denominado, "Diseño de Ingeniería Proyectos de Pavimento Vías Urbanas Concón", suscrito con fecha 25 de mayo del 2016, entre la empresa VMC Consultores E.I.R.L y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE**, el anexo de contrato denominado, "Diseño de Ingeniería Proyectos de Pavimento Vías Urbanas Concón" celebrado entre **VMC Consultores E.I.R.L** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 25 de mayo del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

PA/T/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Finanzas.
4. Secplac.
5. Asesoría Jurídica.

SECRETARÍA MUNICIPAL DE CONCÓN
Departamento de Control

3

ANEXO DE CONTRATO
"DISEÑO DE INGENIERÍA PROYECTOS DE PAVIMENTO VÍAS URBANAS
CONCÓN".

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

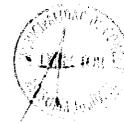
VMC CONSULTORES E.I.R.L.

En Concón, a veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **VMC CONSULTORES E.I.R.L.** Rut número setenta y seis millones sesenta y cinco mil ciento noventa y cuatro guión k, representada legalmente por don **VICTOR MANUEL MACHUCA CABRERA**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número trece millones quinientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y seis guión cinco con domicilio en calle Jackson número novecientos edificio M1, departamento noventa y dos, comuna de Viña del Mar, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido celebrar el siguiente anexo de contrato modificatorio del contrato original celebrado con fecha primero de octubre de dos mil quince:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio del decreto alcaldicio número dos mil noventa y cuatro, de fecha once de septiembre de dos mil quince, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **VMC CONSULTORES E.I.R.L.** la licitación pública denominada "**DISEÑO DE INGENIERIA PROYECTOS DE PAVIMENTO VÍAS URBANAS CONCÓN**". Luego, con fecha primero de octubre del año dos mil quince, se celebra por las partes, mediante escritura pública, el contrato para la elaboración del diseño respectivo.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Que, la cláusula tercera del contrato original referente al "PRECIO Y FORMA DE PAGO", adolecía de un error al considerar con impuesto incluido la suma de dinero a pagar por el Municipio al Contratista, señalando en esa redacción que: "*El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto total de veinte millones de pesos, IVA incluido*". Por medio del presente instrumento se viene en modificar la cláusula antes citada, rectificando la modalidad de pago, debido a que no correspondió considerarse el pago de impuesto, consecuencia de ello, la redacción queda en el siguiente sentido y tenor: "*El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto total de veinte millones de pesos, con facturas exentas de IVA*".

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.



CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

**VMC CONSULTORES E.I.R.L.
REPRESENTANTE LEGAL
VÍCTOR MACHUCA CABRERA
CONTRATISTA**



**T. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE**



**EL SECRETARIO MUNICIPAL
QUE SUSCRIBE CERTIFICA
QUE FIRMO ANTE MI.**